

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00295** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. - FINCOMERCIO** en contra de **SARA ALEJANDRA SILVA HOYOS**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. PU 30363

1.1° \$20'425.170,00 M/Cte., por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.

1.3° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación (16 de junio de 2020) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **JOSÉ LUIS AVILA FORERO**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, firma a quien la entidad actora otorgó poder (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 52 hoy, 09 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e7fbbff3ebce092f19529785f17cc97cd06c65674ac0d7099ca12d3bfaec49

Documento generado en 08/09/2021 12:38:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>